

0 8 JUL 1986



# CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. **63** DE 11 JUL 1986 19

" POR EL CUAL AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON LA " CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR " URBANIZACION PACARA III ".

\* \* \*



## CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO NO.

63

DE 197

( 11 JUL 1986 )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON LA " CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR " URBANIZACION PACARA III ".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Constitución Nacional en su artículo 197, ordinal 7o. y la Ley 11/86, Decreto 1333 de abril 25 de 1986, y

### CONSIDERANDO :

Que la Corporación para la Recreación Popular es una entidad mixta sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica otorgada por la Gobernación del Valle, según resolución No. 1327 de abril 3 de 1.979.

Que dentro del objetivo social de la CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR se encuentra entre otros la construcción de parques deportivos y de recreación o esparcimiento, en especial en los barrios populares de la ciudad.

Que la Junta Directiva de Planeación Municipal en su sesión del 26 de mayo de 1.986 emitió concepto positivo para ceder en comodato a la CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR, una zona verde ubicada en la Avenida 2G Norte con calles 52A Norte y 54 Norte con un área de terreno de 6.448 M2, para la construcción de una Unidad Recreativa.

### ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO : Autorízase al señor Alcalde Municipal para que en nombre del Municipio de Cali, celebre con la CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR un contrato de comodato sobre un lote de terreno que tiene un área de 6.448 M2 ubicado en la Avenida 2G Norte con Calles 52A Norte y 54 Norte, de la urbanización Pacará III, con los siguientes linderos presentados por la Oficina de Planeación Municipal :

NORTE : Del punto A de coordenadas 14063N y 13722 Este al punto B de coordenadas 14094N y 13668 Este en una distancia de 62ML con la calle 54 Norte.

SUR : Del punto C de coordenadas 14004 Norte y 13616 Este al punto D de coordenadas 13973 Norte y 13670 Este en una distancia de 62 ML con la Calle 52A Norte.

ESTE : Del punto D de coordenadas 13973 Norte y 13670 Este al punto A de coordenadas 14063 Norte y 13722 Este en una distancia de 104 ML colindando con predios del INSCREDIAL.

" POR EL CUAL AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON LA CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR " URBANIZACION PACARA III ".

2.-

OESTE : Del punto B de coordenadas 14.094 Norte y 13.668 Este al punto C de coordenadas 14.004 Norte y 13.616 Este en una distancia de 104.00 ML con la Avenida 2G Norte.

ARTICULO SEGUNDO: El comodato que se autoriza celebrar mediante el presente Acuerdo tendrá una duración máxima de veinte (20) años.

ARTICULO TERCERO: La CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR de acuerdo con los lineamientos con que viene trabajando esa entidad se compromete a construir una Unidad Recreativa.

PARAGRAFO: La Corporación para la Recreación Popular solamente podrá destinar el bien materia del comodato para los fines previstos en el presente artículo.

ARTICULO CUARTO : Si en el curso de dos (2) años contados a partir de la firma del respectivo contrato no se iniciare la construcción de la Unidad Recreativa o se le diere uso diferente, el contrato se resolverá ipso-facto

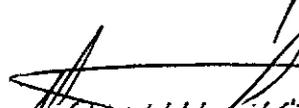
ARTICULO QUINTO: Al cabo del término fijado para la vigencia de este comodato el bien raíz materia del mismo con sus mejoras y anexidades, se restituirá al dominio pleno del Municipio de Cali, de acuerdo con los estatutos vigentes de la Corporación para la Recreación Popular.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Santiago de Cali a los 4 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y seis ( 1.986 ).

EL PRESIDENTE,

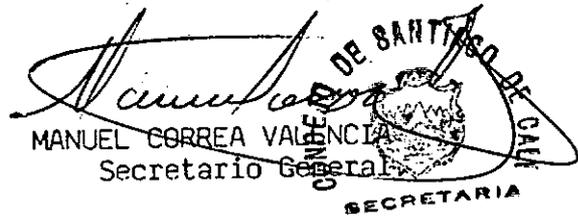
CONSEJO DE SANTIAGO DE CALI  
  
OMAIRA PERAFAN DE LOPEZ  
PRESIDENCIA

  
CONSEJO DE SANTIAGO DE CALI

" POR EL CUAL AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON LA CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR " URBANIZACION PACARA III " .

3.-

CERTIFICO : Que el presente Acuerdo fué discutido y aprobado en los tres debates reglamentarios celebrados en días diferentes así : Primer debate el día 29 de mayo de 1.986; Segundo debate el día 3 de junio de 1.986; Tercer debate el día 4 de junio de 1.986.

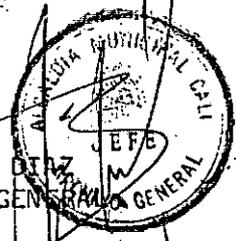
  
MANUEL CORREA VALENCIA  
Secretario General  
SECRETARIA

sgg./

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

A C U E R D O No. 63 " POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON LA " CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR " URBANIZACION PACARA III " .

LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ  
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL



ALCALDIA

Cali, 11 JUL 1986

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

VICENTE BORRERO RESTREPO  
ALCALDE DE CALI



ANTONIO JOSE OREJUELA ESCOBAR  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



NORMAN ALHAJJ MASRI  
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

JAVIER ROLDAN BARBOSA  
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA  
Y RECREACION MUNICIPAL

GUSTAVO RIVERA MARMOLEJO  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

HUMBERTO GONZALEZ PATIÑO  
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

MANUEL M. VIVAS PAREDES  
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

STELLA MORALES DE LLANOS  
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

MARIA CRISTINA SAAVEDRA YEPES  
SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA

Cali, 11 JUL 1986

En la fecha, fué publicado por bando el anterior A C U E R D O No. 63



ANTONIO JOSE OREJUELA ESCOBAR  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL